

ORD. RRNN N° 244559/2024

- ANT. :**
- 1) Of. Ord. Alcaldicio N°0356/2024 de fecha 07 de agosto de 2024 de la Municipalidad de Lo Barnechea que entrega Informe Ambiental Corregido de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.
 - 2) Of. Ord. RRNN N°891 de 14 de noviembre de 2023, de la SEREMI de MA-RMS que informa que la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea” ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.
 - 3) Of. Ord. Alcaldicio N°0680/2023 de 26 de octubre de 2023 de la Municipalidad de Lo Barnechea que entrega Informe Ambiental Complementario N°2 de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.
 - 4) Of. Ord. RRNN N°846 de 23 de octubre de 2023, de la SEREMI de MA-RMS que generan observaciones al Informe Ambiental Complementario de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea”.
 - 5) Of. Ord. Alcaldicio N°0619/2023 de 08 de septiembre de 2023 de la Municipalidad de Lo Barnechea que entrega Informe Ambiental Complementario de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.
 - 6) Of. Ord. RRNN N°1197 de 26 de diciembre de 2022, de la SEREMI de MA-RMS que informa que la actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.
 - 7) Of. Ord. Alcaldicio N°543 de fecha 25 de octubre de 2022 de la Municipalidad de Lo Barnechea, que entrega Informe Ambiental y documentos del proceso de EAE Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.
 - 8) Of. Ord. RRNN N°898 de fecha 08 de octubre de 2019, de la SEREMI de MA-RMS que responde al inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.
 - 9) Of. Ord. Alcaldicio N°785 de 27 de septiembre de 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea que informa el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica para la Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, mediante Decreto DAL N°785/19 de 27 de septiembre de 2019.

MAT. : Análisis sobre el Informe Ambiental Corregido de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea”, que cumple con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento.

SANTIAGO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DE: SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

En atención a lo expuesto en el ANT. 1) y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente RMS (SEREMI MA RMS) ha revisado el Informe Ambiental Corregido de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea” (en adelante “PRC” o plan), ingresado por la Municipalidad de Lo Barnechea en su calidad de Órgano Responsable del procedimiento.

De la revisión del citado documento, la SEREMI MA RMS señala que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 25 del Reglamento, el Informe Ambiental Corregido da cuenta de las siguientes modificaciones.

1. **Modificaciones al Anteproyecto**

Las observaciones realizadas en la Consulta Pública Consultada desarrollada de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento generaron un ajuste a la propuesta de zonificación que consideró los siguientes cambios:

- a) Ajustes zonificaciones de Áreas Verdes: Los ajustes realizados dice relación a una disminución de 4 hectáreas que afectan sólo a áreas verdes privadas, dicha reducción en términos porcentuales es de un 2% respecto de la propuesta inicialmente presenta y no se ven afectadas áreas verdes de uso públicos. Por otra parte, se aumentó la superficie de áreas verdes por reducción específica en una “Zonas Especial Recurso Hídrico” (ZERH) a la luz de nuevos antecedentes de fajas de restricción de inundación por quebrada.
- b) Ajustes relativos a las Zonas Residenciales y de Equipamiento: Se realizan ajustes puntuales que dice relación a remplazar una “zona de equipamiento” por una “zona mixta de uso”, asignación de una nueva zona de equipamiento para el Colegio El Huinganal y en zonas residenciales se realizaron ajustes relativos al incremento de superficie.
- c) Ajustes a las Normas Urbanísticas: Se realizan ajuste de las normas urbanísticas de algunas de las zonas residenciales, incrementando o disminuyendo la intensidad de ocupación (densidad, altura de edificación, constructibilidad, subdivisión predial e incentivos normativos), en consideración a las observaciones fundadas y los acuerdos alcanzados por el Concejo Municipal.
- d) Ajustes en las Áreas de Riesgo: Estas modificaciones refirieron a la disminución de las áreas de riesgo, específicamente el Área de Riesgo de Inundación por Desborde de Cauces (AR1V) y el Área de Riesgo de Remoción en Masa por Flujos de Barro o Detritos (AR3V).
- e) Ajustes a Vialidad: Las modificaciones realizadas a la vialidad destacan la extensión en longitud de una apertura vial correspondiente a la vía local Nueva Las Ñipas y la eliminación del ensanche propuesto en vía local Camino La Aguada. A su vez, se realizaron algunas precisiones en los anchos de vías existentes.

2. Incorporación al Informe Ambiental Corregido

En relación a los ajustes al anteproyecto, el Órgano Responsable llevó a cabo una nueva evaluación ambiental, realizando un Informe ambiental Corregido, resaltando los siguientes puntos:

- a) Diagnóstico Ambiental Estratégico: Se realiza un nuevo cuadro de tendencias del FCD N°4 Integración Socioespacial y Socioeconómica (numeral 7.1.4 del Informe Ambiental Corregido).
- b) Evaluación Ambiental del Anteproyecto: Se entrega información sobre los ajustes al anteproyecto (numeral 9.7 del Informe Ambiental Corregido). Se agrega en la evaluación ambiental del plan, el Anteproyecto Modificado (numeral 9.8 del Informe Ambiental Corregido), en este contexto el Órgano Responsable realiza un análisis de los resultados finales de la evaluación ambiental del Anteproyecto Modificado (numeral 9.9 del Informe Ambiental Corregido) indicado que *“... las modificaciones realizadas al Anteproyecto, producto de las observaciones recibidas en la consulta pública, la evaluación ambiental de la versión final del Anteproyecto (ANPY - M) no presenta cambios significativos, manteniéndose dentro de las Opciones de Desarrollo que presenta mejor evaluación respecto de los Factores Críticos de Decisión...”*. En este sentido, el Órgano Responsable entrega un análisis sobre el descenso de un punto en la evaluación ambiental global de Anteproyecto Modificado, respecto de la versión sometida a consulta, indicado que *“...se atribuye a la disminución en la evaluación del FCD 4 Integración Socioespacial y socioeconómica, debido a que los ajustes realizados tuvieron incidencia respecto de la oferta residencial diversificada...”*. Por otra parte, el Órgano Responsable realiza una revisión de los Objetivos Ambientales establecidos en el plan, considerando los cambios realizados, dado que dichos ajustes son temáticas que se relacionan con las metas ambientales establecidas en el contexto de la Evaluación Ambiental Estratégica. En este sentido el Órgano Responsable indica que las modificaciones realizadas no comprometen las metas ambientales establecida.
- c) Directrices de Gestión y Gobernabilidad: Entrega (numeral 9.10 del Informe Ambiental Corregido) un nuevo cuadro en el que se presenta la comparación de los riesgos y oportunidades de la versión de Anteproyecto sometida a consulta pública respecto de la versión la versión modificada en aquellos aspectos donde cambió la ponderación de los indicadores. A su vez se adicionando una Directriz de Gestión en el FCD N°4 “Integración Socio espacial y Socio económica”, que refuerza las directrices inicialmente propuestas a fin a abordar los nuevos riesgos identificados complementando las directrices en el FCD N°4 donde hubo un aumento de los riesgos.
- d) Resultado de la Instancia de Participación: En el numeral 11.5 del Informe Ambiental Corregido incorpora el Proceso de Consulta Pública de la Etapa de Anteproyecto de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea (Sector Valle) se desarrolló de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Decreto N°32, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. En el cual se presenta el detalle las observaciones realizadas y como fueron incorporadas en la versión final del Anteproyecto.
- e) Criterios e Indicadores de Seguimiento: En el numeral 11 del Informe Ambiental Corregido se entrega un nuevo cuadro con las directrices de gestión, planificación y de gobernabilidad, agregando un nuevo indicador de seguimiento para el FCD N°4 Integración Socio espacial y Socio económica.

Por todo lo anterior y función de los ajustes al anteproyecto y la nueva información incorporada al Informe Ambiental Corregido, se puede indicar que los resultados siguen siendo coherentes con los elementos centrales de la Evaluación Ambiental Estratégica (Criterios de Desarrollo Sustentable, Objetivos Ambientales y Factores Críticos de Decisión). Por lo tanto, en función de las disposiciones contenidas en el artículo 25 del Reglamento, estas alteraciones se adecuan a una aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Por otra parte, se solicita al Órgano Responsable que, una vez dictada la Resolución de Término de la EAE, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento; se realice el envío de una copia del decreto o resolución que apruebe el Plan en cuestión, incorporando los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y conforme a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Supremo N°32/2015 que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Finalmente se recuerda enviar a esta SEREMI MA RMS todos aquellos antecedentes que deben ser incorporados al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



CCF/DSM/vpp

C.c.:

- Archivo Área Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20682763&hash=3eac1>